



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 09 de marzo de 2021.**

Proceso	Tutela
Accionante	Angie Camila Salazar Trejos
Accionada	Nueva EPS
Radicado	2021-73
Auto de Sustanciación	169
Asunto	Concede impugnación

Toda vez que la parte accionante dentro del término establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 impugnó el fallo de tutela proferido por el despacho el pasado 02 de marzo, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal de Superior de Medellín, para que se surta la misma.

Notifíquese y cúmplase.



María Josefina Guarín Garzón.
Juez